



### Estatutos de “UNIMA \_\_\_\_\_”

#### Modelo y sugerencias para los Centros Nacionales

*(Este modelo ha sido redactado para ser adoptado por los Centros Nacionales y se inspiran en los Estatutos Internacionales de la UNIMA. Tiene como objetivo ayudar a redactar sus Estatutos a los países que desean crear un Centro Nacional de la UNIMA, así como para los Centros Nacionales que desean actualizarlos. Todo Centro Nacional puede ajustar estos textos a las leyes en vigor en su país, así como a las tradiciones culturales que le sean propia siempre y cuando no estén en contradicción con los Estatutos Internacionales de la UNIMA. Asimismo puede dotarse de Reglamentos de Régimen u Orden Internos para complementarlos. Dichos Reglamentos deben servir para describir con detalle el funcionamiento y organización del Centro.)*

- Los textos en **COLOR NEGRO** deben **obligatoriamente** formar parte de los Estatutos de los Centros Nacionales de la UNIMA.
- Los textos en **COLOR VERDE** son sugerencias y siendo opcionales, **no es obligatorio** que aparezcan en los mismos.
- Los textos en **COLOR AZUL** son notas aclaratorias de la Comisión de Estatutos.

*\*Sustituyan en su texto el espacio vacío “ \_\_\_\_\_ ” por el nombre de su país.*

#### PREÁMBULO

##### 1/ OBJETIVOS Y MEDIOS

##### 2/ MEMBRESÍA UNIMA

- a/ Derechos de sus integrantes
- b/ Deberes de sus integrantes
- c/ Pérdida de membresía.

##### 3/ REUNIONES

##### 4/ LAS INSTANCIAS DE LA UNIMA

- a/ La Asamblea General
- b/ La Junta Directiva
- c/ La Comisión de Control
- d/ Consejeros y consejeras

##### 5/ DENOMINACIÓN OFICIAL, DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA

##### 6/ LENGUAS OFICIALES

##### 7/ LAS FINANZAS

##### 8/ DISOLUCIÓN

#### PREÁMBULO

La UNIMA (Unión Internacional de la Marioneta) es una Organización Internacional no Gubernamental que agrupa a personas del mundo entero, que contribuyen al desarrollo del Arte de la Marioneta, con el fin de, por medio de este Arte, promover valores humanos, como la paz y el entendimiento mutuo entre los pueblos, sin importar el origen, las convicciones políticas o religiosas, la diversidad cultural, de conformidad con el respeto a los derechos fundamentales del ser humano, tal y como se recogen en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948.

“UNIMA \_\_\_\_\_” es el Centro Nacional de la UNIMA en “ \_\_\_\_\_ ”.

*(Un país puede tener solamente un Centro Nacional).*



### §1 / OBJETIVOS Y MEDIOS

El fin de la UNIMA es promover el Arte de la Marioneta. Dicho objetivo se pretende alcanzar de la siguiente manera:

- 1/ Impulsando, a través de todas las formas de comunicación posibles, contactos e intercambios entre marionetistas de todas las naciones y continentes;
- 2/ Organizando congresos, conferencias, festivales, exposiciones y concursos o dándoles su apoyo oficial;
- 3/ Ayudando a sus integrantes, para garantizar sus intereses democráticos, sindicales, financieros y jurídicos y sin discriminación de género en el marco de sus actividades profesionales; y de manera particular, formulando recomendaciones o presentando propuestas ante los organismos competentes;
- 4/ Estimulando la formación profesional;
- 5/ Profundizando en la investigación histórica, teórica y científica;
- 6/ Manteniendo vivas las tradiciones, así como alentando la renovación del Arte de la Marioneta;
- 7/ Proponiendo la marioneta como medio de educación ética y estética;
- 8/ Participando en actividades de organizaciones internacionales que tengan fines similares.
- 9/ Promoviendo un Arte de la Marioneta respetuoso con el medio ambiente y con el uso de recursos que no afecten negativamente al cambio climático.

(La Asamblea General de “UNIMA \_\_\_\_\_” puede agregar fines y medios a esta lista, siempre y cuando no estén en contradicción con los Estatutos Internacionales de la UNIMA).

### §2 / MEMBRESÍA UNIMA

2.1/ Toda persona interesada en el Arte de la Marioneta puede formar parte de la UNIMA.

2.2/ La adhesión a la UNIMA puede ser individual o colectiva. Las personas inscritas como parte de un colectivo, se conocen como miembros asociados.

2.3/ El Centro Nacional “UNIMA \_\_\_\_\_” es el que atiende y gestiona las adhesiones de socios y socias en “\_\_\_\_\_”. Al menos una vez al año la Junta Directiva de “UNIMA \_\_\_\_\_” debe facilitar a la Secretaría General de la UNIMA la lista de personas y colectivos inscritos, para calcular el importe de las cotizaciones debidas por “UNIMA \_\_\_\_\_” y poder confeccionar los carnés de membresía respectivos.

2.4/ “UNIMA \_\_\_\_\_” recibe las inscripciones de personas y grupos de su propia nacionalidad o de personas y grupos residentes de manera permanente en “\_\_\_\_\_”. Si por motivos personales, culturales, políticos o de cualquier otra índole, una persona o colectivo solicita asociarse a “UNIMA \_\_\_\_\_” no siendo ni de su nacionalidad, ni de su residencia, debe presentar su solicitud al Comité Ejecutivo de la UNIMA a través de la Secretaría General. El Comité Ejecutivo dará su aprobación previa consulta con “UNIMA \_\_\_\_\_”.

2.5/ En caso de rechazo de la membresía por parte de “UNIMA \_\_\_\_\_”, la persona candidata puede apelar ante el Comité Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos Internacionales.

2.6/ Las personalidades que hayan adquirido méritos excepcionales en el desarrollo del Arte de la Marioneta y cuya labor tenga notoriedad internacional, pueden ser nombradas Miembros de Honor de “UNIMA \_\_\_\_\_”.

#### 2.a/ DERECHOS DE SUS INTEGRANTES

2.a.1/ Cada integrante de la UNIMA tiene derecho a:

- 1/ Recibir su carné de membresía;



- 2/ Ser elegible en cualquiera de los órganos de la UNIMA, según las disposiciones del Reglamento de Orden Interno, siempre que esté al día en el pago de las cuotas;
- 3/ Beneficiarse de todas las ventajas que lleva aparejada la membresía de la UNIMA (información internacional, participación en intercambios internacionales, asistencia profesional, becas, etc.);
- 4/ Participar en los Consejos y en los Congresos.

### 2.b/ DEBERES DE SUS INTEGRANTES

2.b.1/ Cada integrante de la “UNIMA \_\_\_\_\_” tiene el deber de:

- 1/ Esmerarse en cumplir los objetivos de la “UNIMA \_\_\_\_\_”;
- 2/ Respetar los Estatutos y el Reglamento de Orden o Régimen Interno de la “UNIMA \_\_\_\_\_”;
- 3/ Pagar las cuotas fijadas por “UNIMA \_\_\_\_\_” en la Asamblea General.

2.b.2/ Las personas nombradas Miembros de Honor no pagan cuotas.

### 2.c/ PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA

2.c.1/ Una persona u organización pierde la membresía de la “UNIMA \_\_\_\_\_” cuando:

- 1/ Es expulsada o se la excluye porque su actividad ha dejado de ajustarse a los principios fundamentales de la “UNIMA \_\_\_\_\_”, o por infracciones graves de los Estatutos;
- 2/ Notifica su renuncia por escrito;
- 3/ No ha abonado sus cuotas de membresía por más de un año.

2.c.2/ Es la Junta Directiva de “UNIMA \_\_\_\_\_” quien decide dicha exclusión.

2.c.3/ En caso de exclusión por parte de “UNIMA \_\_\_\_\_”, la persona u organización excluida puede apelar ante el Comité Ejecutivo. En caso de exclusión por parte del Comité Ejecutivo, puede interponer recurso de apelación ante la Asamblea General.

## §3 / REUNIONES

Las reuniones de la organización (Asambleas, Junta, etc.) pueden celebrarse de manera presencial o dar a los miembros la opción de participar a través de un sistema de comunicación electrónica. Este sistema permite que todos los miembros que participen de forma remota puedan escuchar e interactuar con los demás participantes. La participación por medios electrónicos es opcional, y los miembros que elijan esta opción se considerarán presentes en la reunión.

## §4 / ÓRGANOS DE LA UNIMA

4.1/ Las instancias de la “UNIMA \_\_\_\_\_” son: la Asamblea General, la Comisión de Control o Auditora, la Junta Directiva y los Consejeros y las Consejeras internacionales.

(La Asamblea General puede crear Comisiones o Grupos de trabajo para desarrollar temas concretos, así como Centros Regionales o Territoriales, si ello fuera necesario o conveniente. Ni las Comisiones, ni los Centros Regionales, tienen poder legal para tomar decisiones en lugar de “UNIMA \_\_\_\_\_”).

### 4.a/ LA ASAMBLEA GENERAL

4.a.1/ La Asamblea General, instancia suprema de la “UNIMA \_\_\_\_\_”, se compone de todas las personas y entidades asociadas a “UNIMA \_\_\_\_\_” que estén en regla con sus anualidades.

4.a.2/ La Asamblea General tiene lugar anualmente.

(Sugerimos organizar una Asamblea General cada año. En algunos países esto puede ser difícil de realizar, es por ello que también es posible escoger una periodicidad más distanciada, hasta un de máximo 4 años, siempre que las Asambleas Generales se convoquen regularmente).

Solo puede adoptar decisiones si se convoca legalmente. Adopta sus decisiones por mayoría simple.

4.a.3) Debe convocarse una Asamblea General extraordinaria, cuando lo solicitan al menos dos tercios de sus componentes.



4.a.4/ La Asamblea General tiene plenos poderes en lo relativo a la gestión de la Organización:

1/ Aprueba el informe de actividad de la Junta Directiva;

2/ Aprueba el informe de la Comisión de Control;

3/ Decide sobre la orientación y el programa de actividades hasta la siguiente Asamblea General;

4/ Aprueba las modificaciones de los Estatutos **y del Reglamento de Orden Interno;**

La Asamblea General de "UNIMA \_\_\_\_\_" no puede redactar ni reformar sus Estatutos con puntos que resulten contrarios a los Estatutos Internacionales de la UNIMA. En caso de divergencia prevalecerán los Estatutos Internacionales.

5/ Decide sobre las mociones y propuestas de resolución que le son presentadas;

6/ Resuelve sobre los casos de quejas y recursos que le son presentadas;

7/ Elige a las personas que formaran la Junta Directiva y la Comisión Auditora o de Control;

8/ Forma las Comisiones, define sus objetivos y elige a sus Presidentes;

9/ Fija los montos de las cotizaciones. La cuota anual recaudada por "UNIMA \_\_\_\_\_", debe incluir el importe debido a la UNIMA -ver punto 4.e.5 de los Estatutos Internacionales-.

4.b/ LA JUNTA DIRECTIVA

4.b.1/ Los cargos de la Junta Directiva son: la Presidencia, la Secretaría y la Tesorería.

(Se trata de una propuesta de mínimos. El número de cargos de la Junta Directiva puede diferir según cada país. Es importante que haya suficientes componentes para que pueda llevarse a término la correcta gestión de la asociación, pero sin excederse, para que no sea muy difícil la coordinación para reunirse)

4.b.2/ La Junta Directiva se encarga de dirigir la actividad de la "UNIMA \_\_\_\_\_" entre Asambleas.

4.b.3/ La Junta debe velar por el cumplimiento de los Estatutos **y el Reglamento de Orden Interno;**

4.b.4/ La Presidencia representa a "UNIMA \_\_\_\_\_" en todos los temas jurídicos que se presenten y preside la Junta Directiva.

4.b.5/ La Secretaría coordina las actividades de "UNIMA \_\_\_\_\_", informa al Comité Ejecutivo Internacional de tales actividades y organiza el trabajo interno de "UNIMA \_\_\_\_\_". La Secretaría debe informar al Comité Ejecutivo Internacional cuando se produzca un cambio en sus Estatutos **o en su Reglamento de Orden Interno**, e informa de los nombres de las personas recién elegidas Consejeros o Consejeras. La Secretaría es responsable, junto con la Tesorería, de las finanzas de "UNIMA \_\_\_\_\_". Cada año, antes de primero de abril, la Secretaría paga una cuota anual a la UNIMA, calculada según el número de miembros que tenía el año anterior y envía la lista de sus integrantes a la Secretaría General Internacional, así como la de componentes de la Junta Directiva y sus Consejeros o Consejeras.

4.b.6/ La Tesorería es responsable, junto con la Secretaría, de las finanzas de "UNIMA \_\_\_\_\_", siendo quien lleva las cuentas.

4.c/ LA COMISIÓN DE CONTROL

4.c.1/ La Comisión de Control o Auditora verifica las cuentas de la "UNIMA \_\_\_\_\_" administradas por la Tesorería y la Secretaría y somete su informe a la Asamblea General;

4.c.2/ Nadie de la Comisión de Control puede serlo también de la Junta Directiva.

4.d/ CONSEJEROS Y CONSEJERAS

Los Consejeros y las Consejeras internacionales de la UNIMA representan a la "UNIMA \_\_\_\_\_" en los congresos y consejos de la UNIMA.

### §5 / DENOMINACIÓN OFICIAL, DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA

5.1/ La designación oficial de la Organización es: "UNIMA \_\_\_\_\_"

(UNIMA y el nombre del país deben siempre formar parte del nombre oficial. También se pueden añadir otros términos, para explicar en la lengua local de qué tipo de organización se trata).

5.2/ Los Centros Regionales están autorizados a utilizar el nombre de UNIMA (+ el nombre de la región).



## Modelo de Estatutos para centros nacionales de UNIMA

---

5.3/ La sede de “UNIMA \_\_\_\_\_” es la misma de la Secretaría.

5.4/ En todas las cuestiones jurídicas, la “UNIMA \_\_\_\_\_” está representada por su Presidencia.

### §6 / LAS LENGUAS OFICIALES DE LA “UNIMA \_\_\_\_\_”

6.1/ La lengua adoptada es el “\_\_\_\_\_”

(Más cualquier otra lengua utilizada por una mayoría de sus componentes. Las lenguas adoptadas por la UNIMA según los Estatutos Internacionales son: francés, inglés, español, ruso y alemán, así como la lengua del país que acoge el Congreso o la reunión del Comité Ejecutivo).

\*Sustituyan el espacio vacío “\_\_\_\_\_” por el nombre del idioma o idiomas que vayan a utilizar.

### §7 / LAS FINANZAS

7.1/ “UNIMA \_\_\_\_\_” se financia mediante:

- 1/ Las anualidades de sus componentes;
- 2/ Donaciones, legados y subvenciones;
- 3/ Ingresos diversos derivados de su actividad.

### §8 / DISOLUCIÓN

8.1/ La decisión de disolver la “UNIMA \_\_\_\_\_” solamente puede ser adoptada por la Asamblea General por mayoría de dos tercios.

8.2/ Es la Asamblea General quien decide el procedimiento de liquidación.

Fecha

Lugar

Presidencia

Secretaría

nombre y firma

nombre y firma